

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	10867
Número de orden de compra a modificar:	26080✓
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Rocio Cubillos Rodriguez
Proveedor:	Unión Temporal A4 – 2015
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-05-30 17:34:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2018-05-30	2018-07-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
23537	cdp m.intendencia	CDP-15218	CDP	15218

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi01--Calcetín para uso con bota de combate NTMD 0230 A2 Tipo II	45416.0	Unidad	4449.99	CDP-15218	202100745.84
2	mdi01--IVA	1.0	Unidad	38399141.71	CDP-15218	38399141.71

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se amplía el plazo de ejecución establecido para la entrega de los elementos contratados en la orden de compra 26080 de acuerdo con el concepto de viabilidad emitido por el supervisor de la orden de compra mediante comunicación oficial S-2018-012530-DIRAF del 30/05/2018 a la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la Unión Temporal A4 – 2015 mediante oficio S/N del 16/05/2018, fijando como nueva fecha de vencimiento de la orden de compra el 14/07/2018.

Solanda Cáceres Martínez

Firma ordenador del gasto

Nombre: *BG. Solanda Cáceres Martínez*

Documento: *60'252.523*

Alberto Alexis P.

Firma de proveedor

Nombre: *Alberto Alexis P.*

Documento: *79414353*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: PT210022
Fecha: _____ Hora: 15:53

No.S-2018 012530 /DIRAF- GUINT.29.10

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2018

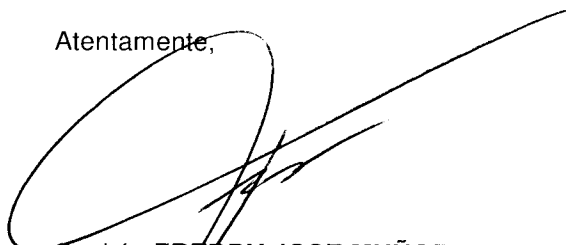
Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 N° 26-21 CAN
Bogotá

Asunto: Concepto viabilidad prorroga Orden de Compra 26080

En atención al comunicado sin número del 16/05/18, suscrito por la firma **UNION TEMPORAL A4 - 2015** en la cual solicita prórroga de la orden de compra **26080- CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE NTMD 0230 – A2 TIPO II** hasta el día 14/07/2018, de manera atenta me permito informar a mi General, que una vez analizado los argumentos presentados por el contratista, se evidencia que mediante comunicación oficial sin número de fecha 20/05/2018 la empresa ALSAGA informa al proveedor que la totalidad de la fibra será entregada hasta el 30/05/2018; frente a ello, esta jefatura visualiza que los hechos informados no estaban dentro de la órbita de control del contratista.

Con ocasión a lo anterior, esta supervisión considera viable conceder la prórroga de 45 días finalizando hasta el 14/07/2018.

Atentamente,


Capitán **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (E)

Anexo 04 folios

Elaborado por: PT. Nelly Botello
Revisado por: CT. Freddy José Muñoz Rodríguez.
Fecha de elaboración: 25/05/2018
Ubicación: 2018 Oficios Word

Calle 9 No. 42 -39
Teléfono 315900 IP 20193
Diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135-5



No. SC6545-5



No. SA-CEN 216552



No. AI-CEB431788

Aprobación: 27/03/2017

UNION TEMPORAL A4 - 2015

Bogotá D.C., mayo 16 de 2018.

Señor Capitán
FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
JEFE GRUPO DE INTENDENCIA GUINT- DIRAF.
SUPERVISOR DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Orden de compra No. 26080: 45.416 pares de calcetín para uso con bota de combate NTMD 0230-A2 Tipo II.

Respetado Señor Capitán Muñoz Rodríguez,

De manera respetuosa nos dirigimos al supervisor de contrato, para informar los motivos por los cuales no se ha cumplido con el cronograma inicial de seguimiento y verificación, y a la vez, solicitarle se sirvan otorgarnos una modificación del plazo de entrega de los productos, sustentadas en los siguientes acontecimientos, así como indicar cuales han sido los eventos más importantes que han retrasado la ejecución de la orden de compra referenciada,

I. DE LOS INSUMOS

El día 08 de marzo de 2018, se realizó la reunión de concertación de términos entre la Entidad, la Certificadora y nuestra empresa con acta 046-DIRAF-GUINT-2.25. Dentro de esta reunión se establecieron las fechas para realizar tomas de muestras de materia prima y producto terminado las cuales quedaron de la siguiente manera:

Muestreo de materia prima, evaluación de requisitos específicos	Visita técnica de requisitos generales 2%	Muestreo del 80% Evaluación requisitos específicos	Muestreo del 100% Evaluación requisitos generales y de empaque y rotulado	Entrega de certificado de conformidad	Entrega del 100% del lote
N/A	13/04/2018	09/05/2018	09/05/2018	17/05/2018	30/05/2018

Dentro del desarrollo del proyecto de suministro de calcetines a Policía Nacional se trazó la Planeación y programación de la producción para lo cual se diligenciaron las órdenes de compra de la materia prima (acrílico 1/29, nylon 70/24/2), desafortunadamente nuestros proveedores nos han comunicado, muy recientemente, que para las fechas pactadas con nosotros para la entrega, no alcanzan a hacer la entrega de estas materias primas, hecho que ha generado un retraso importante en nuestra planeación y programación de producción.

El hecho de no contar con los materiales principales, para la tejeduría, de los calcetines, nos obligó a tener que cancelar ante la supervisión del contrato, el cronograma de visitas y seguimiento establecido anteriormente, mediante correo electrónico del día 27 de abril de 2018. (1)

UNION TEMPORAL A4 - 2015

Las razones por la cuales estamos en esta situación son las siguientes:

- **Material principal acrílico 1/29:** Esta materia prima es comprada a **ALSAGA LTDA** y como situación recurrente en comunicación entregada por esta empresa, en fecha 15/06/2018, el hilo acrílico 1/29, no se encontrará disponible sino hasta finales de mayo de 2018; razón que nos obligó a buscar otros proveedores de esta materia prima, pero que por motivos de capacidad totalmente copada no pudieron atender nuestra solicitud, teniendo que regresar la orden de compra inicial con esta empresa.
- El hilo es conocido como el conjunto de hebras largas utilizadas para la industria textil. Para la fabricación del hilo para coser o tejer es indispensable procesar dichas hebras por el proceso de hilado.
- El hilado es aquel proceso que consiste en la creación de un hilo resistente por medio de fibras. Por lo general, el proceso de hilado se lleva a cabo con las siguientes materias primas: lana de oveja, pelo de animales, fibras de algodón y lino.
- El hilo de acrílico es una de las materias primas esenciales para la fabricación de diversos productos, tales como: telas, camisas, gorros, medias, zapatillas, remeras, pantalones, cordones, sábanas, acolchados, gasas, bolsos, camisones, alpargatas, ropa interior, ponchos, manteles, entre otros.
- Utilizada para producir tejidos de punto en máquinas circulares de pequeño diámetro para el caso de los calcetines y medias, así como en máquinas rectilíneas.
- Con ellos se logran géneros como jersey, interlock, rib, frisa, morley, piqué, etc., que servirán -una vez teñidos- para la confección de remeras, buzos, sweaters, chombas, guantes, medias deportivas, ropa interior y otras prendas. También se utilizan estos hilados para la fabricación de artículos de limpieza (rejillas, trapos de piso y franelas).
- Para la obtención de hilo en acrílico, como lo exige la norma, se trata el hilado desde el proceso de tratamiento de fibra corta, partimos de materia prima con fibra ya cortada (Hasta 60 mm como máximo) y mezclada entre vaporizada y no vaporizada, para el HB.
- Esta fibra es abierta por medio de una cargadora y pasada por algún proceso de batido, para ser alimentada a las cardas, por medio de un canal de alimentación.
- Cada carda, toma el material en forma de manta y por medio de sus cilindros realiza una apertura total y mezclado de las fibras, sacando el material en forma de cinta.
- La cinta, alimenta a los manuales; el proceso del manual cumple con la función de paralelizar las fibras mediante el estiraje de la cinta. El estiraje es un proceso de adelgazamiento de la masa por longitud del material alimentado, haciendo deslizar las fibras progresivamente sin romper la continuidad de la cinta. Se alimenta de 6 u 8 cintas y estira lo mismo, obteniéndose a la salida una cinta más regular. El manual es una máquina muy importante en el proceso de hilatura; influye en la uniformidad del material. Si este proceso no se realiza correctamente, se produce disminuciones en la resistencia y el alargamiento a la rotura del hilo final.

UNION TEMPORAL A4 - 2015

- Finalmente, la cinta alimenta a los husos de mechera, donde es a los husos de mechera, donde es afinado el material y donde recibe una pequeña torsión, arrollando sobre palos plásticos (bobinas) que se cargarán en la continua.

La continua realiza igual proceso que se dijo anteriormente, así como la enconadora.

Concluyendo, el comercializador **ALSAGA**, nos comunica que su fabricante, no tiene la materia prima esencial y primordial denominada "fibra corta" para poder hilar el acrílico 1/29.

Además, se presenta la situación de producción, la cual requiere como mínimo 25 días para la tejeduría de estos calcetines.

Estas circunstancias nos llevan a una imposibilidad física de tener los calcetines, como producto terminado dispuestos para los muestreos, viéndonos obligados a solicitarles una modificación de los tiempos de entrega con el fin de contar con el producto terminado tejido, para su posterior muestreo ensayo y entrega del producto final, por lo que solicitamos se tomen en cuenta las siguientes fechas:

Muestreo de materia prima, evaluación de requisitos específicos	Visita técnica de requisitos generales 2%	Muestreo del 80%. Evaluación requisitos específicos	Muestreo del 100% Evaluación requisitos generales y de empaque y rotulado	Entrega de certificado de conformidad	Entrega del 100% del lote
N/A	12/06/2018	25/06/2018	09/07/2018	11/07/2018	16/07/2018

Agradecemos el trámite que se pueda dar a nuestra solicitud con el fin de dar cumplimiento a la programación relacionada con la orden de compra mencionada, dado que se constituyen en una circunstancia sobreviniente, inadvertida, repentina, súbita, inesperada, invencible, que no puede superarse por simple iniciativa del contratista, fincándonos en la actividad del proveedor (tercero) para superar los impases que han generado esta situación.

Esto significa que en los hechos descritos la conducta es totalmente ajena a nuestra empresa, y por ello, nuestra diligencia y prudencia queda libre de toda posibilidad de considerar que en ella existe dolo o mala fe o mala intención, que hayan provocado esta situación.

II. DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LOS ELEMENTOS:

En forma desprevénida puede pensarse que el proceso productivo de un elemento que se entrega a una de las Entidades Adscritas o Vinculadas al Sector Defensa, tan solo tarda el tiempo de producción.

Ello no así, dado que, a través del tiempo, cada uno de los productos se ha especializado a tal nivel que ha salido del comercio normal, y su elaboración requiere tanto de materia prima especial como de tecnología y mano de obra calificada, además de un seguimiento a la calidad que empieza enseguida de la suscripción del contrato.

UNION TEMPORAL A4 - 2015

Esto quiere decir que la producción del elemento como tal no inicia cuando el fabricante lo decida, sino cuando:

- (a) Tenga la materia prima, en la cantidad del 100% y con verificación de su calidad.
- (b) Cumpla con cada uno de los pasos del seguimiento de la calidad, como son los muestreos de producto terminado.

Entonces, de una parte, está sujeto a la disposición y entrega de los proveedores de materia prima, así como de los funcionarios que hacen el seguimiento y por último de los Laboratorios y de las Certificadoras.

De igual forma, la entrega física del bien, debe corresponder a una logística coordinada con quien recibe, además del cumplimiento de calidad que se evidencia en un certificado.

Todo ello suma los días dentro del plazo de ejecución **que se le restan a la ejecución como tal**, esta es una verdad demostrable y una constante que se ha convertido en la limitante más grande para que el contratista pueda cumplir a tiempo.

Para el caso que nos ocupa, también es claro que el proceso productivo de cada uno de los elementos a entregar, aunque parecido **no es homogéneo**, y cada elemento tarda tiempos diferentes en producción, tomando como base que el alistamiento de cada materia prima genera subprocesos antes de llevar a cabo la integración de éstos.

III. HECHOS IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES

Esta situación de la tela NO fue previsible para el Contratista, y mucho menos el impacto negativo en la cadena arriba descrita, y por lo tanto, se trata de una situación excepcional, que nos ha tomado por sorpresa, lo que nos lleva a concluir que lo ocurrido se circunscribe a hechos imprevisibles y/o irresistibles que nos pusieron en la imposibilidad temporal de cumplir su obligación en la forma y tiempo debidos.

Entonces, las situaciones descritas constituyen un evento de fuerza mayor atribuible a un tercero – que no hace parte del contrato ni de la Unión Temporal que represento – teniendo en cuenta que son empresas reconocidas en el mercado.

También es irresistible, dado que a pesar de toda la diligencia y prudencia que se tenga en este caso, la autoridad que pueda tener el contratista sobre sus proveedores no es suficiente para impedirle el incumplimiento de sus Funciones.

Dichas situaciones, trasladadas individualmente al fabricante de los elementos, se traducen indiscutiblemente en una dificultad para poder hacer la entrega en los tiempos que ordena el contrato, imposible de superar inmediatamente.

Entonces, tomando las definiciones clásicas generadas en la Ley, la Jurisprudencia y la Doctrina, sobre las circunstancias constitutivas de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los hechos con que sustentamos debidamente cada una de las solicitudes de extensión del plazo se enmarcan dentro de lo que la doctrina ha denominado hechos **IMPREVISIBLE** e **IRRESISTIBLES**.

UNION TEMPORAL A4 - 2015

Y es imprevisible porque dentro de las circunstancias normales de la cotidianidad comercial, no es posible contemplar por anticipado su ocurrencia, ya que, si razonablemente se hubiera podido prever, por ser un acontecimiento normal o de ocurrencia frecuente dentro del contexto comercial, se habría advertido desde el principio y como tal, se hubiera controlado. Y es irresistible, toda vez, que el comerciante no pudo evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias. Y ambas circunstancias, lo imprevisible y lo irresistible fueron concurrentes o simultáneos. Esto es, que la imposibilidad para resistir o superar el hecho súbito y la dificultad para enfrentarlo inmediatamente para solucionarlo inmediatamente, nos lleva a replantear nuevas fechas para entregarlo a satisfacción en la Entidad.

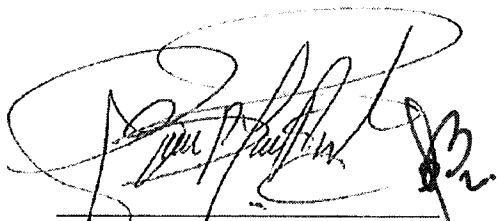
Y como consecuencia jurídica normal del efecto originado en la fuerza mayor o del caso fortuito, por ser imprevisible e irresistible, es que – por lo general – libera a una o a todas las partes de un contrato de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, caso que se nota aquí parcialmente, dado que – con los ajustes pertinentes – al cabo de un tiempo prudencial, las partes pueden retomar el devenir normal del giro ordinario de sus negocios, y solucionada la fuente del problema (entrega de la materia prima), lo que se da a continuación es el cumplimiento del contrato, razón que conduce a concluir que no se afecta la confianza entre las partes y que dado el cumplimiento, no hay argumento o motivo que sustente la imposición de multas o el inicio de un debido proceso.

Por lo tanto, solicitamos a la Administración tener presente estos argumentos, con el fin de entender que las circunstancias descritas si son constitutivas de hechos imprevisibles e irresistibles, que la UNIÓN TEMPORAL A4-2015 y una vez ocurrido, no pudo resistirlo, por la acción de un tercero.

IV. SOLICITUD

De manera comedida solicitamos a la Entidad nos otorgue una prórroga para la entrega de los productos hasta el **16 de Julio de 2018.**

Agradezco la atención prestada.



UNION TEMPORAL A4-2015
ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA
Representante UNIÓN TEMPORAL A4 – 2015



William Vargas

De: William Vargas <coortecnico@derca.com.co>
Enviado el: viernes, 27 de abril de 2018 10:07
Para: 'DIRAF GUINT-CONTRATOS'
CC: 'DIRAF GUINT-ALVES'; 'DIRAF ARLOG-GRUCA'
Asunto: SOLICITUD APLAZAMIENTO MUESTREOS O.C. 26077 PONCHO- 26080 CALCETINES.

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	'DIRAF GUINT-CONTRATOS'	Leído: 27/04/2018 10:21
	'DIRAF GUINT-ALVES'	
	'DIRAF ARLOG-GRUCA'	

Señores:
POLICIA NACIONAL.
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF
SUPERVISOR DE CONTRATO.

REFERENCIA: Orden de compra No. 26077 Adquisición de 12.055 PONCHOS.
Orden de compra No. 26080 Adquisición de 45.416 Pares de calcetines para uso con bota de combate.

ASUNTO: Solicitud de reprogramación de muestreos.

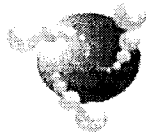
Buenos días

Muy comedidamente que la programación para los muestreos de estas dos ordenes de compra no sean tenidos en cuenta, por que hemos tenido problemas de aprovisionamiento de materias primas por parte de nuestros proveedores .
Por lo cual la nueva programación sera reportada en proximos dias ,una vez superados los inconvenientes.

poncho impermeable	Policia Nacional	12.055	26077	10/04/2018	13/04/2018	09/05/2018	17/05/2018	30/05/2018
calcetin para uso con bota	Policia Nacional	45.416	26080	N/A	13/04/2018	09/05/2018	17/05/2018	30/05/2018

Cordialmente:

UNION TEMPORAL A4-2015



Ing. William Vargas
coordinador tecnico

T- 4126900 | M- 3103415358

Bogota D.C., Colombia

www.derca.com.co

Calle 18 A # 68 D 53

DERCA S.A.S
C.I. Inmersiones



NIT 900.136.391-4

Fibras Textiles
Nylon - Poliéster - Spandex - Recubiertos

Bogotá, mayo 20 de 2018.

SEÑORES
AXEN PRO GROUP
Ciudad

Respetados Señores:

De acuerdo a su orden de compra para el producto ACRILICO 1/29 100%, que requiere desarrollo de colorimetría de acuerdo a la norma NTMD- 0230-A2, requisito de específico cumplimiento para su producto final calcetines para policía nacional, le informamos que desafortunadamente nuestro proveedor tendrá disponible la totalidad de la fibra para entrega en sus instalaciones hasta el día 30 de mayo de 2018.

Por lo anterior le sugiero que dado el poco tiempo de ejecución que tiene su orden de compra, y en aras de no llegar a ocasionar traumatismo en su producción, migre esta orden de compra a otro proveedor; o en caso contrario confirmar la aceptación de la fecha de entrega.

Cordialmente:



JOSE LIBARDO ROCHA
Gerente General

cc. archivo

Carrera 53 No. 410 – 73 Sur B. La Alquería Teléfono: 4974525 Bogotá D.C.